

100-26-019

DECRETO No 019
(FEBRERO 02 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA ROJA POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR GUAVIARE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 315, de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y los artículos 55 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, y...

CONSIDERANDO

Que la ley 1523 de 2012 en su Artículo 12, establece que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Calamar (G) y esta investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la misma Ley, en su Artículo 14, establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Municipal, representa el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Calamar (G). El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio como también el manejo de desastres en su jurisdicción municipal.

Que en su artículo 15 Ibídem, establece como instancia de orientación y coordinación del el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio, de igual forma lo expresa el artículo 27 de la misma norma, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

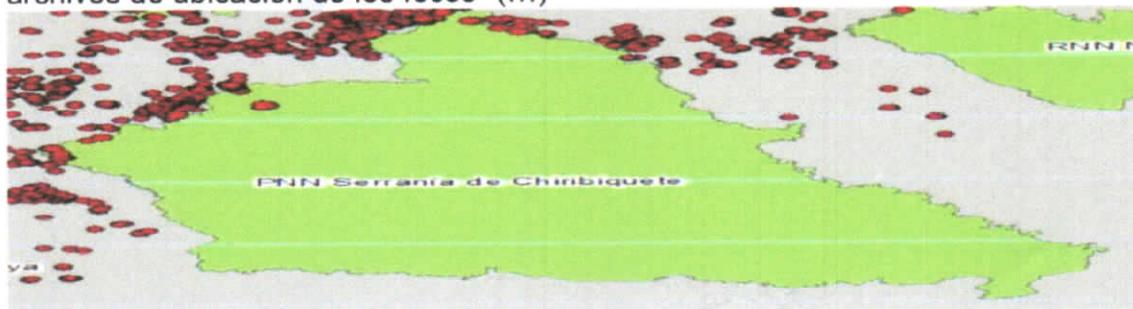
Que en el numeral 3 del artículo 56 de la norma en mención, estableció los supuestos la declaratoria de desastre municipal cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio. El desastre de orden municipal puede presentarse en todo o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que teniendo en cuenta los incendios forestales que se han venido presentando en el municipio, por la sequía, condiciones de la vegetación y quemas indiscriminadas por habitantes de las zonas afectadas, estos se han aumentado de forma incontrolable en zonas difíciles de acceso para los organismos de socorro.

Que el Plan de Gestión del Riesgo del Municipio de Calamar (G), por incendios forestales, señala que se activara el sistema de alerta y de acuerdo a la gravedad se decretara la alerta Amarilla, Naranja o Roja, con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas.

Que de acuerdo a la información relacionada por funcionarios de Parques Nacionales Naturales Serranía del Chiribiquete, quienes mencionan (...) "70 focos de calor detectados por la NASA el día de ayer en la tarde y hoy 02/02/2022 (color rojo en la imagen) en horas de la madrugada aparecen **dentro** del Área Protegida PNN Chiribiquete, en los municipios de Calamar, San José del Guaviare y San Vicente del Caguán, en ecosistemas de bosque basal húmedo, bosque inundable basal y vegetación secundaria ;se infiere incendio en la parte norte y noroccidente del parque por acumulación de focos de calor, para el día de hoy hasta el momento los modelos de pronóstico del IDEAM **no** indican probabilidad de lluvias que contribuyan al control de focos, por La temporada de lluvias bajas que transcurre, por lo que se sugiere en lo posible verificar e informar a la administración municipal y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD. Se adjuntan archivos de ubicación de los focos" (...)



Que de acuerdo a la información obtenida por Sinchi (del 01-dic-2021 al 28-ene-2022) y del geoportal IDEAM (del 29-ene-2022 al 03-feb-2022).



Que el Alcalde municipal mediante decreto No. 102 del 24 de agosto de 2012, conformo y organizo el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Calamar – Guaviare.

Que, mediante reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante acta 002 del 02 de febrero de 2022, y se determinó por mayoría de votos concepto favorable, para la declaratoria de **ALERTA ROJA** al Municipio de Calamar, habida se reunían las condiciones para la acción y debían acometerse actividades que condujeran a minimizar o extinguir los daños causados a la población, con mecanismos expedidos y eficaces orientados por la administración Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar al Municipio de Calamar en **ALERTA ROJA**, por el alto porcentaje de presentación de incendios forestales, afectando a la zona urbana como rural del Municipio de Calamar Guaviare.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan específico de acción será elaborado y aprobado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con sujeción al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 con la información suministrada por las oficinas Municipales de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Generar recomendaciones a la comunidad afectada por los incendios forestales tomar las medidas básicas para salvaguardar las vidas humanas, bienes materiales e informar al Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, a la Secretaría de Gobierno y/o cualquier servidor público sobre cualquier situación donde se necesite apoyo.

ARTÍCULO CUARTO: A todos los organismos de socorro y las instituciones del Sector Público deberán activar sus planes de contingencia, para estar en disposición de articular los esfuerzos para atender y dar una respuesta oportuna a la comunidad afectada por los incendios forestales.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a las Instituciones de Orden Nacional con presencia en el Departamento del Guaviare para adelantar las gestiones necesarias y así brindar las ayudas humanitarias a todas las personas que por la emergencia se han visto afectadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Calamar Guaviare, el dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rohymand Giovanni Garcés R
ROHYMAND GIOVANNY GARCÉS REINA
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró	Angie Lorena González García - apoyo jurídico - secretaria de gobierno
Revisó	Diana Lorena Carmona - Jurídica
Aprobó	Rohymand Garcés Reina - Alcalde Municipal